



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de octubre de 2005
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Nota verbal de fecha 29 de septiembre de 2005 dirigida al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por la Misión Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y, con referencia a la nota del Presidente del Comité de fecha 15 de junio de 2005 y arreglo a lo indicado en la nota del Presidente del Comité de fecha 26 de agosto de 2005, tiene el honor de transmitir un ejemplar del segundo informe de la República Árabe Siria sobre la restricción del empleo de material radiactivo, la protección y el transporte de este material y la imposición de multas a quienes traten de obtener material nuclear o radiactivo ilegalmente (véase el anexo).



**Anexo a la nota verbal de fecha 29 de septiembre de 2005
dirigida al Presidente del Comité establecido en virtud de
la resolución 1540 (2004) por la Misión Permanente de la
República Árabe Siria ante las Naciones Unidas**

[Original: árabe]

**Segundo informe nacional de la República Árabe Siria
presentado en virtud de la resolución 1540 (2004) del
Consejo de Seguridad**

La República Árabe Siria considera que la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad es un paso hacia la salvaguardia de la seguridad y la paz internacionales y recuerda que Siria fue uno de los primeros países en ratificar, en virtud del Decreto Ley 169, de 5 de agosto de 1969, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Siria sigue considerando que el Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares es la base indispensable para que continúe el proceso de desarme y se elimine la amenaza de una guerra nuclear. Con su adhesión al Tratado Siria dio prueba de su deseo de garantizar la transparencia en este ámbito y de su convicción de que la posesión de armas destructivas de ese tipo por cualquier Estado del Oriente Medio, o la posibilidad de que caigan en manos de algunos Estados y no de otros, o de entidades terroristas no gubernamentales, representa una amenaza gravísima y es motivo de preocupación para los pueblos de la región y del mundo.

Para reafirmar sus buenas intenciones, desde el año 1992 el Gobierno de la República Árabe Siria se ha atenido a su compromiso internacional de aplicar las disposiciones del acuerdo sobre salvaguardias generales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), así como numerosos instrumentos, resoluciones, disposiciones legislativas y medidas internacionales vigentes, para intercambiar información y asegurar la coordinación en este asunto y en todos los esfuerzos encaminados al logro de la seguridad y la paz internacionales.

La República Árabe Siria sigue a la espera de que el Consejo de Seguridad estudie seriamente la iniciativa para fortalecer y defender el concepto de seguridad y paz internacional y que le presentó “en azul” el Grupo de Estados Árabes en abril de 2003 y, por segunda vez, en diciembre de 2003, y cuyo objetivo consiste en librar a la región del Oriente Medio de las armas de destrucción en masa, y en particular las nucleares. Siria anunció en su momento ante la comunidad internacional que contribuiría eficazmente, junto con sus hermanos árabes y con los demás países del mundo amantes de la paz, a que la región del Oriente Medio estuviera desprovista de todo tipo de armas de destrucción en masa. Sin embargo, la consideración de esta iniciativa quedó aplazada hasta que las circunstancias internacionales fueran propicias.

El Gobierno de la República Árabe Siria ha seguido adoptando medidas concretas para regular la manipulación de las sustancias químicas y biológicas utilizadas en diversas aplicaciones pacíficas, con objeto de impedir que caigan en manos de entidades no gubernamentales. Volvemos a recordar que en 1972 la República Árabe Siria firmó la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción y es parte en la mayoría de los convenios sobre la manipulación de sustancias químicas y residuos peligrosos, como el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación

(desde 1992), el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes (desde 2002) y el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional (desde 2003). Todos estos instrumentos se refieren a la prohibición de la producción y el comercio de productos químicos y residuos peligrosos conocidos por sus propiedades tóxicas, su resistencia a la descomposición, su acumulación biológica y su desplazamiento transfronterizo a distancias considerables por vías aérea y acuática y mediante distintos tipos de migraciones. Por ello constituyen un marco jurídico global para la gestión integral de los productos químicos y los residuos peligrosos. Siria recuerda además su compromiso con el plan nacional de seguridad química, que incluye un plan de acción para mejorar la gestión de las sustancias químicas en el país con diversas medidas que se ajustan a los requisitos internacionales.

Desde el año 1987 la República Árabe Siria controla el movimiento de materiales nucleares y radiactivos en todos los accesos fronterizos terrestres, marítimos y aéreos con el fin de combatir todo tipo de tráfico ilícito, de conformidad con los reglamentos, la legislación y la normativa nacionales, que tienen fuerza de ley y se basan en los reglamentos y las normas internacionales del OIEA, en particular los relativos al sistema para declarar, registrar, autorizar y vigilar todos los materiales y equipos radiactivos y nucleares que entran y salen del territorio nacional y se destinan a usos pacíficos.

Las instancias oficiales competentes de la República Árabe Siria han examinado el borrador final del proyecto de ley de seguridad y protección para la manipulación de todas las sustancias nucleares y fuentes radiactivas. Este proyecto de código, que ha entrado en su última fase de revisión, aborda las directrices, disposiciones y medidas legislativas relacionadas con esta materia y prevé severas sanciones para quienes las infrinjan.

Respecto al comercio de todo tipo de armas, el Gobierno de la República Árabe Siria castiga severamente a quienes trafican con armas de forma ilegal o sin obtener previamente las licencias oficiales expedidas por las instancias gubernamentales competentes (para la importación, la exportación, el comercio, la fabricación, la distribución, el transporte, el tránsito, la reparación, el traslado y la posesión) con multas y penas de prisión cuyo importe o duración se determinan de conformidad con la normativa nacional y la legislación local.

La República Árabe Siria sigue opinando —en el marco del documento final de la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, de 2000, donde se instó al Secretario General de las Naciones Unidas a que estableciera un mecanismo específico de seguimiento que refleje la preocupación y la inquietud por la situación actual en la región del Oriente Medio— que es necesaria una acción internacional seria para establecer un mecanismo eficaz con miras al cumplimiento de la resolución relativa al Oriente Medio, aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Asimismo, sigue considerando necesario y urgente presionar a Israel para que se adhiera al Tratado de no proliferación y someta todas sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias generales del OIEA, tanto más cuanto que los medios de comunicación han informado de que las instalaciones israelíes no están sujetas a ningún tipo de control internacional y se podría producir una catástrofe ecológica en la región debido a las

fugas radiactivas provenientes de estas instalaciones, como es el caso del reactor nuclear de Dimona.

El Gobierno de la República Árabe Siria cumple escrupulosamente todos sus compromisos y obligaciones internacionales relativos a estas cuestiones y continúa desarrollando y fortaleciendo sus programas nacionales de supervisión y regulación.

El Gobierno de la República Árabe Siria insta a la comunidad internacional a que se abstenga de aplicar políticas selectivas o de doble rasero en las cuestiones relacionadas con el terrorismo y con el derecho de los pueblos a luchar contra la ocupación extranjera, y que examine con interés las preocupaciones legítimas y la creciente aprensión de los pueblos de la región respecto de la capacidad nuclear militar de Israel, que impide que prevalezcan la paz y la seguridad regionales e internacionales y obstaculiza el establecimiento de una región libre de armas nucleares en el Oriente Medio.
